

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

El Presente Documento es una Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista.
FECHA, NASCA: 25 SEP 2017
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236 -2017-AMPN

Nasca, 25 SEP 2017

VISTO:



El Expediente N° 6966-2017, de fecha 18 de Julio del 2017, de doña Yarly Estela Lachi López, Presidenta del COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA, quien solicita el Reconocimiento del COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA, Informe N° 080-2017-SGPS-GDHPS/MPN de fecha 31 de Julio del 2017 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0275-2017-GDHPS/MPN de fecha 11 de Setiembre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 474-2017-GAJ-MPN de fecha 11 de Setiembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;



Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestion administrativa y de gobierno municipal a traves de mecanismos de participacion vecinal y del ejercicio de derechos politicos de conformidad con la Constitucion y la respectiva ley de la materia;

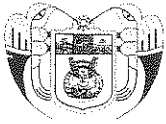
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del articulo 113° de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participacion, los vecinos de una jurisdiccion municipal pueden ejercer su derecho de participacion vecinal en la muncipalidad de su distrito y su provincia, a traves de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Ciomunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, en su articulo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a traves de sus representantes , en comites de gestion establecidos por resolucion municipal para la ejecucion de obras y gestiones de desarrollo economico. En la resolucion municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, mediante Expediente N° 6966-2017, de fecha 18 de Julio del 2017, doña Yarly Estela Lachi López, Presidenta del COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA, solicita el reconocimiento del COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA;

Que, mediante Informe N° 080-2017-SGPS-GDHPS/MPN, de fecha 31 de Julio del 2017, la Sub Gerencia de Programas Sociales, hace llegar el informe respecto al reconocimiento del COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA E INSCRIPCION EN REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, dando fe que dicha junta Directiva está conformada por dicho Comité, remitiendo la documentación para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 275-2017-GDHPS/MPN, de fecha 11 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita el visto bueno correspondiente para el reconocimiento de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DELCOMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 474-2017-GAJ-MPN de fecha 11 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el reconocimiento respectivo de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DELCOMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-MIDIS, en su artículo 3°, señala la constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encarga de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los siguientes programas o funciones: JUNTOS-Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres.; FONCODES – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social; PRONAA – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria; GRATITUD – Programa Nacional de Asistencia Solidaria; WAWAWASI- Programa Nacional WawaWasi; PENSION 65 –Programa Nacional de Asistencia Solidaria; y CUNA MAS – Programa Nacional Cuna Mas;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar QALI WARMA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humanos y Promoción Social; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE NASCA, quedando constituida por las siguientes personas:

Presidenta	:	YESENIA ANTONIA ROMAN CARRION	DNI N° 80017225
Vicepresidenta	:	CARMEN SUSANA FALCON CANTORAL	DNI N° 22101312
Secretaria	:	WINY MORALES GONZALES	DNI N° 72401005
Fiscal	:	PAULA MARINA CONDORI PORTILLO	DNI N° 22100494
VOCAL 01	:	LILIA GONZALES PAREDES	DNI N° 00088340

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución a la interesada, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
En el Presente Documento
"Copia Fiel del Original"
que he tenido a la Vista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FECHA, NASCA:

25 SEP 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA

FEDATARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Dr. Isaac Sarmiento Rivera